VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 088/16	O.C. Institucional Nº _____

Nivel de Entidad:	**12 - PODER EJECUTIVO**	**Fecha de Emisión:26/12/2016**	
Entidad:	**2 - VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1233 - UOC - VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**		
ID del Llamado:	**320599**	**Tipo de Procedimiento:**	**CD Nº 013/16**
Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS			
Proveedor:	**SDA PARAGUAY S.A.**	**RUC:**	**80017709-6**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	CAMARA DIGITAL PROFESIONAL	UNIDAD	NIKON D5300	JAPON	1	4.480.000	4.480.000
2	2	LENTE ZOOM PARA CAMARA	UNIDAD	NIKON 70-300	JAPON	1	3.280.000	3.280.000
3	3	PANTALLA DE PROYECCIÓN	UNIDAD	KLIP	CHINA	1	1.840.000	1.840.000
						TOTAL		9.600.000

SON GUARANÍES:	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL		
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	26/12/2016	26/01/2017	

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Según contrato pliego

LUGAR DE ENTREGA: VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*No*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	1	1	0	0	530	10	1	99	9.600.000
						Total:			9.600.000

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SDA PARAGUAY S.A. Teléfax: (595 21) 906.452 Mariscal López 347 - Lambaré Francisco Acosta 26-12-16		ABOG. MARCOS ARIEL MENDOZA Coordinador UOC Vicepresidencia de la República	Abog. Miguel A. Brítez Director Gral. Int. de Adm. y Finanzas Vicepresidencia de la República

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados/rubricados por la/s partes.

Ejemplar 1 : Proveedor Ejemplar 3 : U.O.C. Ejemplar 5 : Presupuesto Ejemplar 3
Ejemplar 2 : P/Legajo Ejemplar 4 : Suministro o Patrimonio